

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

3581 ANUNCIO de 8 de julio de 2019, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019.

Se hace de público conocimiento que por Resolución de Alcaldía nº 2403/2019, de fecha 8 de julio, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pájara para el año 2019, correspondiente a las bajas del ejercicio 2018, Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“Decreto de la Alcaldía.- Dada cuenta que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE), presupuesto prorrogado para el año 2019, cuyo artículo 19 dispone que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal en las administraciones públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será del 115% o 100% sumando el 8% o 10% en algunos supuestos de las bajas producidas, y de un 75% para los restantes sectores.

Considerando.- Que la citada LPGE también establece en el artículo 19.Uno.2, que Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Dicha norma además regula en el artículo 19.Uno.7 el procedimiento para el cálculo de las tasas de reposición de efectivos anteriormente mencionadas, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Considerando.- Que también prevé la citada ley en dicho artículo 19.Uno, apartado 9 que, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. Estos procesos se incluirán en las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2018 a 2020, lo que en nuestro caso, de acuerdo con las necesidades de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Pájara, se prevé, aprobar en breve oferta extraordinaria de empleo para consolidación de empleo temporal de personal laboral y funcionario.

Considerando.- Lo dispuesto en la disposición adicional centésima sexagésima quinta (tasa adicional de la policía local), que literalmente establece: “Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.”

Considerando.- Que por Acuerdo Plenario se procedió a la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pájara para el año 2019, siendo publicados en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 9, de fecha 21 de enero del año 2019. Juntamente con el presupuesto anual, se aprobó la Plantilla de Personal.

Resultando.- Que con fecha 18 de marzo del año en curso, el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, emite informe sobre las bajas producidas en la plantilla de personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2018, con el objeto de que se determine el procedimiento a seguir para la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2019 y la determinación de las plazas que se puedan incluir tanto por turno libre como por turno de promoción interna.

Resultando.- Que según el Informe emitido por la Intervención municipal, que establece que según los datos obrantes en la contabilidad municipal, con motivo de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2018 y en base a los cálculos desarrollados, relativos a la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, este Ayuntamiento cumple con ambos requisitos en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, informando además, que este Ayuntamiento no tiene deuda financiera contraída a 31 de diciembre de 2018.

Resultando.- Que con fecha 18 de marzo del año en curso, por parte de la Secretaría General se emite informe jurídico en el que informa que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 19.Uno.2 de la LGPE año 2018, y Disposición adicional centésima sexagésima quinta, la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2019 en el Ayuntamiento de Pájara, será de una plaza de administrativo/a, Escala Administración General, una plaza de Arquitecto Técnico, Escala Administración Especial, cuatro plazas de Policía Local, Escala Administración Especial, todas de funcionarios de carrera; así como cuatro plazas de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples de personal laboral fijo, todas por turno libre; dejando a criterio de negociación las que se puedan convocar por turno de promoción interna.

Resultando.- Que con fecha 29 de marzo de 2019, se elevó propuesta de acuerdo a la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento y fue negociada por dicha mesa, en la cual, estando de acuerdo con las citadas plazas incluidas en la OEP correspondiente a las bajas producidas en el año 2018, por turno libre, solicitan la inclusión

en dicha oferta de dos plazas de Oficiales de Primera u Oficiales de Servicios Múltiples para ofertarlas por turno de promoción interna.

Resultando.- Que con fecha 12 de abril de 2019, la Asesora del Departamento de Recursos Humanos emite informe complementario en el que concluye que de conformidad con la referida LPGE esta Corporación puede aprobar Oferta de Empleo Público, que le permitirá cubrir de manera definitiva dentro del plazo de ejecución de la misma, de personal funcionario: una plaza de Administrativo, una plaza de Arquitecto Técnico y 4 plazas de Policía Local; y de personal laboral: 4 plazas de Oficiales de Primera u Oficiales de Servicios Múltiples, todas por turno libre y dos plaza de Oficiales de Primera u Oficiales de Usos Múltiples por turno de promoción interna.

Considerando.- La legislación de aplicación, así como, el procedimiento a seguir en orden a la confección de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, correspondiente a las bajas acaecidas en el ejercicio 2018, recogida en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local concordantes con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Ayuntamiento de Pájara, conforme a la siguiente distribución:

Turno Libre:

A) Régimen Funcionarial.

1.- Denominación: Arquitecto/a Técnico/a.

Vínculo: funcionario/a de carrera.

Administración: Especial.

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Nº de plazas: 1.

2.- Denominación: Administrativo/a.

Vínculo: funcionario/a de carrera.

Administración: General.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Nº de plazas: 1.

3.- Denominación: Policía Local

Vínculo: funcionario/a de carrera.

Administración: Especial.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Nº de plazas: 4.

B) Régimen laboral.

Denominación: Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples.

Vínculo: Laboral fijo.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Nº de plazas: 4.

Promoción Interna:

Denominación: Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples.

Vínculo: Laboral fijo.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Nº de plazas: 2.

Segundo.- Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pájara en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Pájara y Tenencias de Alcaldía de Morro Jable, Costa Calma y La Lajita, así como, en la página web www.pajara.es municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 128 del texto refundido de Régimen Local.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, al Departamento de Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 6 meses, computados a partir del día siguiente a aquel en el que debe entenderse desestimado y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General”.

Pájara, a 8 de julio de 2019.- El Alcalde, Miguel Ángel Graffigna Alemán.